

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

Edición N° 20.411



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1470 del 19/12/2018 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	8
N° 1471 del 19/12/2018 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES A MIEMBROS QUE INTEGRAN LA ACTUAL JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	8
N° 1473 del 19/12/2018 – M.E.C.y T. – APRUEBA ADENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. OSCAR ZORICICH. (VER ANEXO)	9
N° 1479 del 20/12/2018 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA LIC. GRACIELA MARÍA PINAL DE CID, AL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL SISTEMA ÚNICO DE PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 1480 del 20/12/2018 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. PAULA MARÍA BIBINI, AL CARGO DE MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	11
N° 1481 del 20/12/2018 – S.G.G. – DESIGNA A LA LIC. GRACIELA MARÍA PINAL DE CID, EN EL CARGO DE MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1362 del 18/12/2018 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA ADDENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. CONSULTORES: ING. AGRÓNOMO, CRUZ LORENA LILIANA Y OTROS. (VER ANEXO)	11
N° 1363 del 19/12/2018 – M.E. – DESIGNA PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SRES. ROMERO, HILDA PETRONA Y OTROS. RENEVA DESIGNACIÓN DE LA SRA. FLORENCIA ZUMAETA. (VER ANEXO)	13
N° 1364 del 20/12/2018 – M.E. – APRUEBA CONTRATO. ARQ. CECILIA INÉS MARINARO MONTALBETTI. (VER ANEXO)	14

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 412/18 (VER ANEXO)	15
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1418/2018	19
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 04/2019	20
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 285/2018 – ADJUDICACIÓN.	21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 45/18	21
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 20/18 ADJUDICACIÓN	22

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 208/18 – ADJUDICACIÓN.	23
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 220/18 – ADJUDICACIÓN.	23
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 228/18 – ADJUDICACIÓN.	23
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 234/18 – ADJUDICACIÓN.	24
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 235/18 – ADJUDICACIÓN.	24

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 257/18 – ADJUDICACIÓN.	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 283/18 – ADJUDICACIÓN.	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 284/18 – ADJUDICACIÓN.	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 286/18 – ADJUDICACIÓN.	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 287/18 – ADJUDICACIÓN.	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 289/18 – ADJUDICACIÓN.	27
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 252/18 – ADJUDICACIÓN.	27
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 281/18 – ADJUDICACIÓN.	27
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 282/18 – ADJUDICACIÓN.	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 285/18 – ADJUDICACIÓN.	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 288/18 – ADJUDICACIÓN.	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 290/18 – ADJUDICACIÓN.	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 294/18 – ADJUDICACIÓN.	29

COMPRAS DIRECTAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 447/18	30
--	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – N° 0090034-99560/18	30
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – N° 0090034-124479/18	31
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-53107/18	31
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-96782/17	32

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

SAN LORENZO –EXPTE. N° 23.060.	34
LIDIA I – EXPTE. N° 22.735	34

SENTENCIAS

DANIEL RUBEN OCAMPO – EXPTE. N° 108833/16	35
---	----

SUCESORIOS

CISNERO, NOEMI ELIZABETH – EXPTE. N° 1-542605/16	36
AYBAR, JOSE BERNARDO – EXPTE. N° 1-590.867/17	36
JUAN HORLANDO ERAZO – EXPTE. N° 45764/17	36
OYES LÓPEZ ALEJANDRO Y JULIA ONTIVEROS – EXPTE. N° 444.515/13	37
SILVESTRI, ERNESTO SAMUEL; YAÑEZ, HAYDEE YOLANDA- EXPTE. N° 639.943/18.	37
VACA ATANACIO Y MEDINA JUANA ROSA – EXPTE. N° 46164/17	37
CAVANA LUIS – EXPTE. N° 46.163/17	38
ZUNINO RODOLFO JUAN FERNANDEZ; LEONOR ANGELICA – EXPTE. N° 539525/15	38
VILCA, RODOLFO OSCAR – EXPTE. N° 2 – 637.515/18	39

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

MEDINA MARGARITA DEL CARMEN – CASTAÑO EPIFANIO – EXPTE. N° 532.214/15	39
ECHENIQUE ADRIANA INOCENCIA – EXPTE. N° 624.093/18.	39
ALBERTO RICARDO RUIZ – EXPTE. N° 586.746/2017	40
DELGADO EUSEBIO DAVID – EXPTE. N° 629.696/18.	40
GIANERA, GUILLERMO HÉCTOR – EXPTE. N° 643.328/18	40
DURAN MARIANO GINO – EXPTE. N° 639423/18	41
TEJERINA BEATRIS HERENIA – EXPTE. N° 576.078/16	41
REMATES JUDICIALES	
POR CARLOS ALBERTO GALLI JUICIO – EXPTE. N° 605428/17	42
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ARANA, PEDRO JUAN C/PROVINCIA DE SALTA, ARANA, FLORINDA – EXPTE. N° 525.018/15.	42
ASAMBLEA CRISTIANA APOSTÓLICA PROFÉTICA VS. LUNA, ERCILIA; GUTIERREZ, ISIDRO VERTIZ Y GUTIERREZ, AURORA ELENA – EXPTE. N° 17.896/14 – SAN JOSÉ DE METÁN	42
JUAREZ, LAUREANO VELARMINO C/NAZER JOSUE REGULO Y/O PROPIETARIOS – EXPTE. N° 381015/12	43
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PUNTES, ROSA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP 649016/18	43
FLORES, CLAUDIA MARIANA – QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) EXPTE N° 648598/18	44
GUTIERREZ JORGE LEONEL POR QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 645118/18	45
EDICTOS JUDICIALES	
RUIZ RUIZ, HILDA; PEREZ ORTEGA, MARIO –EXPTE. N° 4465/2017	45
VILAR MIRTA ELISABETH S/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA– EXPTE. N° 640060/18.–	46
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/FERLATTI, JOSE RAMON – EXPTE. N° FSA 1110/14	46
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN C/RUIZ, DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° FSA 1417/14	47
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ANBRA S.R.L. – EXPTE. N° FSA 17757/14	47
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
OTAÑO S.R.L.	49
ALUMINIZAR S.R.L.	50
QCH S.R.L.	51
ASAMBLEAS COMERCIALES	
PRODUBER S.A.	52
AVISOS COMERCIALES	
NODO URBANO S.A.	53
ALIMENTEC S.A.S.	53

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.409 DE FECHA 19/12/2018 56

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/12/2018 56

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 20/12/2018 57

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 19 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1470

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del 19 de diciembre de 2018; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 19 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2018
OP N°: SA100029395

SALTA, 19 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1471

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120148-254800/2018.-

VISTO los artículos 9°, 10° y 10° bis de la Ley N° 6.830 y su modificatoria Ley N° 7.189; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo allí previsto, los seis (6) miembros electos de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología durarán en sus funciones tres (3) años;

Que a su vez, habiendo sido designados tales miembros por Decreto N° 3846/2015, su mandato finalizaría en fecha 26 de noviembre de 2018;

Que sin embargo a la fecha, no fue posible el llamado a elecciones de nuevos miembros de la Junta Calificadora de méritos y Disciplina, dado que es de público conocimiento, el interés que generó en la docencia salteña la modificación de la Ley N° 6.830 "Estatuto del Educador" que contempla los derechos y obligaciones de dicha profesión, siendo esta entidad, el órgano que tiene como principal función asegurar el cumplimiento de las normas en todo lo relativo a esta carrera;

Que en este sentido, han sido las distintas posturas manifestadas por el personal docente y los gremios que los nuclean, en torno a la elección, constitución y funcionamiento de este Cuerpo Colegiado, lo que ha generado que el mentado Ministerio tome la precaución de no convocar a elecciones para definir la integración del mismo, en pos de garantizar sus derechos y de acuerdo la previsiones que mejoren su funcionalidad, una vez aprobada la reforma que se tramita;

Que a su vez, la aplicación de lo establecido en el artículo 6° inciso 13) de la Ley N° 6.830 que prevé la participación de los docentes en la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, hace legítima la previsión adoptada;

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

Que por ello, deviene necesario prorrogar la designación de los miembros que actualmente conforman dicho organismo hasta la elección y designación de nuevos integrantes, a cuyo efecto el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología efectuará la convocatoria a elecciones durante el mes de abril del año 2019 por los motivos expuestos precedentemente;

Que en razón de lo expresado, resulta indispensable garantizar el normal funcionamiento de dicho organismo hasta el mes noviembre del año 2019, fecha en la cual tomarán posesión del cargo los miembros que resultaren electos con arreglo a la normativa vigente; por ello, en caso de producirse alguna vacante en el mismo y de ser necesario, la cartera educativa cubrirá las funciones que desempeñaban tales vacantes, a través de las Secretarías Técnicas de las diferentes Direcciones de Nivel, disponiendo para el cumplimiento de tales fines, la consecuente extensión de funciones del personal que integra las mismas;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° y 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorróganse las designaciones de los miembros que integran la actual Junta Calificadora de Méritos y Disciplina del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología hasta el mes de noviembre del año 2019, fecha en la que tomarán posesión los nuevos integrantes de acuerdo a la convocatoria a elecciones a llevarse a cabo en el mes de abril de 2019, todo ello por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a cubrir las eventuales vacantes que se produjeran de la manera descripta en el considerando del presente.

ARTÍCULO 3°.- Dejase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2018
OP N°: SA100029396

SALTA, 19 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1473

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120042-75433/2014-0

VISTO la adenda al Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analia Berruezo Sánchez y el señor Oscar Zoricich; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Locación de Inmueble celebrado oportunamente fue aprobado mediante Decreto N° 2129/2015;

Que en la mencionada Adenda se convino el canon locativo que abonará la Provincia durante el período 2018, en el marco de lo dispuesto en el artículo 1°, inc. Ñ), del

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

Decreto 1603/2017;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración, ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas, en virtud de la Resolución N° 06/2018 del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, señala que la contratación se efectúa en el marco de lo establecido por la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adenda al Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología representado por su titular la Prof. Nieves Analia Berruezo Sánchez y el señor Oscar Zoricich D.N.I. 7.968.290, a partir del 15 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Curso de Acción: 012 – Actividad: 0001 – Servicios No Personales – Docencia Educación Superior– Código: 071014000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/12/2018
OP N°: SA100029397

SALTA, 20 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1479

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Graciela María Pinal de Cid al cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Graciela María Pinal de Cid, D.N.I.N° 6.356.817, al cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.–

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

URTUBEY – Simón Padrós

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

Fechas de publicación: 26/12/2018
OP N°: SA100029420

SALTA, 20 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1480

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Paula María Bibini al cargo de Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Paula María Bibini, D.N.I.N° 24.691.803, al cargo de Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del día 20 de diciembre de 2018, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2018
OP N°: SA100029421

SALTA, 20 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1481

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Lic. Graciela María Pinal de Cid, D.N.I.N° 6.356.817, en el cargo de Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2018
OP N°: SA100029422

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 18 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1362

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EXPT E N° 226–240228/2014–384

VISTO las Addendas a los Contratos de Servicios, suscriptas entre la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y los Consultores: Ing. Agrónomo, Cruz Lorena Liliana, DNI: 29.334.440; Ing. Civil, Ibáñez Daniela Marisel, DNI: 31.036.944; Ing. Agrónomo, Esber Saavedra Carlos Alberto, DNI: 33.970.555; Sr. Dean Pacios Gonzalo Eduardo, DNI: 28.634.489; Ing. Agrónomo, Muratore Luis, DNI: 22.685.016; Ing. Del Val Virginia, DNI: 30.221.827 y el Ing. Luis Roberto Taballione, DNI: 12.958.153; en el marco del Proyecto de “Reconversión Productiva del Área Tabacalera de Río Toro” del Programa para el “Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina”, Préstamo CAF 8581–AR, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes adendas se efectúan dentro del Acuerdo de Ejecución en el Marco del Programa para el Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina (CAFRIEGO), Proyecto de “Reconversión Productiva en la Zona Tabacalera de Río Toro – Provincia de Salta”, celebrado entre la Provincia de Salta y el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, actual Ministerio de Agroindustria, aprobado por el Decreto Provincial N° 3511/2014;

Que las partes se comprometieron a ejecutar el Programa de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Ejecución, sus Apéndices A y B, en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo;

Que el citado instrumento legal facultó a la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a constituir en su ámbito la Unidad Ejecutora del Proyecto con las competencias previstas en el mismo;

Que a tal fin se dictó la Resolución N°180/2014 que creó la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios, encargada de la gestión y ejecución del Programa;

Que en dicho marco, se efectuó la contratación de los consultores dándose cumplimiento al procedimiento exigido en el Convenio de Ejecución del Programa y de su Manual Operativo;

Que por medio del Memorándum DIPROSE de fecha 22/08/2018, la Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria dio la No Objeción a las contrataciones por parte de la Provincia de los consultores para desempeñar funciones dentro de la UEP del Proyecto;

Que la Responsable Legal del PROSAP, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8053/2017 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Addendas a los Contratos de Servicios celebrados entre la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, Dra. Paula Bibini y los Consultores: Ing. Agrónomo, Cruz Lorena Liliana, DNI: 29.334.440; Ing. Civil, Ibáñez Daniela Marisel, DNI: 31.036.944; Ing. Agrónomo, Esber Saavedra Carlos Alberto, DNI: 33.970.555; Sr. Dean Pacios Gonzalo Eduardo, DNI: 28.634.489; Ing. Agrónomo, Muratore Luis, DNI: 22.685.016; Ing. Del Val Virginia, DNI: 30.221.827 y el Ing. Luis Roberto Taballione, DNI: 12.958.153; en el marco del Proyecto de “Reconversión Productiva del Área Tabacalera de Río Toro” del Programa para el “Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina”, Préstamo CAF 8581; en los términos, alcances y condiciones dispuestos en los contratos, que se adjuntan y forman parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

se imputará a las Partidas Presupuestarias N° 061042000200.413411.1007 perteneciente al Proyecto de Reconversión Productiva en la Zona Tabacalera Rio Toro – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/12/2018
OP N°: SA100029392

SALTA, 19 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1363

MINISTERIO DE ECONOMÍA

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto 1.780/17, dispuso dejar sin efecto, a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos, la totalidad de las designaciones en agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Centralizada, Descentralizada y Autárquica, incluidas las Sociedades del Estado, Entes Reguladores, y demás formas societarias en las que el estado provincial tenga participación;

Que el artículo 2° del citado decreto autoriza a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que consecuentemente y en concordancia con la normativa vigente, resulta procedente la designación de los agentes consignados en el Anexo de la presente como personal transitorio de estamento de apoyo;

Que el personal cuya designación se propone no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación, o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1.178/96 y 1° del Decreto N° 4.122/08;

Que asimismo, la presente no implica globalmente un incremento del costo en partida Personal del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso f), del Decreto N° 1.603/17;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 21 de Noviembre de 2.018 como personal transitorio de estamento de apoyo del Ministerio de Economía, a los agentes que se nominan en el anexo de la presente, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente.

ARTÍCULO 2°.- Renovar en ámbito del Ministerio de Economía, a partir del 11 de Diciembre de 2.018 la designación de la señora FLORENCIA ZUMAETA, D.N.I. N° 24.453.344 como personal transitorio de estamento de apoyo, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente.

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente – Jurisdicción: Ministerio de Economía – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/12/2018
OP N°: SA100029393

SALTA, 19 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1364

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 0110272-199599/2018-0 y agregados.

VISTO el contrato celebrado entre la Secretaría de Financiamiento y la Arq. Cecilia Inés Marinaro Montalbetti, para cumplir tareas como Coordinadora del Proyecto de Iniciativa Comunitaria (PIC) del Programa Mejoramiento de Barrios PROMEBA IV, préstamo BID N° 3.458 OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que PROMEBA IV se implementa a partir del Contrato de Préstamo BID N° 3458/OC-AR, al cual la Provincia se encuentra adherida por el Convenios Marco de Adhesión aprobado por Decretos Provinciales N° 02/2016.

Que dicho instrumento jurídico faculta a la Secretaría de Financiamiento, en carácter de Unidad Ejecutora Provincial (UEP), a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos.

Que por Nota PROMEBA N° 2.191/2017 de fecha 03/11/2017 el Coordinador Ejecutivo Nacional del Programa comunica que da la no objeción a la propuesta presentada por la UEP para ser implementada a través de un PIC.

Que a fs. 01 el Coordinador Ejecutivo de la UEP del PROMEBA eleva la terna de antecedentes para la contratación de un Consultor Coordinador del PIC.

Que por Resolución N° 28/2018 de la Secretaría de Financiamiento se designa los integrantes de la Comisión evaluadora quienes procedieron al análisis de los profesionales invitados.

Que a fs. 52/54 obra el "Dictamen de Evaluación" elaborado por la Comisión Evaluadora quienes califican los antecedentes de los postulantes y recomiendan preadjudicar la contratación de la Arq. Cecilia Inés Marinaro Montalbetti, DNI N° 26.701.707, en virtud de su capacitación y experiencia que sobresalen con respecto a los demás profesionales presentados.

Que el Dictamen de Evaluación fue notificado a los candidatos quienes no manifestaron oposición al mismo.

Que en consecuencia en fecha 31/08/2018, se suscribió el contrato con vigencia de siete meses desde 01/09/2018 hasta el 31/03/2019.

Que se encuentran agregados los comprobantes de la imputación preventiva del gasto y de la aprobación de la Secretaría de Finanzas;

Que se ha emitido dictamen legal favorable y ha intervenido la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía.

Que el gasto que significa la presente contratación se financiará en un cien por

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

ciento con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representan erogación alguna para el erario provincial, encuadrándose las mismas en las disposiciones contenidas en el art. 97 inc. a), de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia.

Que la presente contratación se encuentra excluida de las previsiones del Decreto N° 1603/2017 conforme lo establecido en el inciso D) de la citada norma.

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato celebrado el 31/08/2018 entre la Secretaría de Financiamiento y la Arq. Cecilia Inés Marinaro Montalbetti, DNI N° 26.701.707, para cumplir tareas como Coordinadora del Proyecto de Iniciativa Comunitaria (PIC) del Programa Mejoramiento de Barrios Préstamos PROMEBA IV, préstamo BID N° 3.458 OC-AR, con vigencia desde 01/09/2018 hasta el 31/03/2019, cuyo original forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa Mejoramiento de Barrios IV, curso de acción 551011000100, cuenta 413400, ejercicio 2018 y el saldo imputable al ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/12/2018
OP N°: SA100029394

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 20 de diciembre de 2018

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN A.M.T. N° 412/18

VISTO

El Expte. N° 1110238-286612/2018-0 (0090239-296743/2018-0) – Sociedad Anónima de Transporte Automotor SAETA S.A. – Cuadro tarifario por transferencia de mayores costos; la Ley N° 7322, el Acta de Directorio N° 40/18; y,

CONSIDERANDO

Que los presentes autos se inician con la presentación efectuada por la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA S.A.) por medio de la cual solicita autorización a este organismo, a la luz de la Ley N° 7322, para realizar un incremento en el cuadro tarifario para el Servicio Público de Transporte Masivo en la Región Metropolitana. La peticionante manifiesta “se propone una readecuación en las tarifas de los servicios urbanos y metropolitanos por transferencia de mayores costos, en sus modalidades común y social; como así también la readecuación de las tarifas locales en recorridos metropolitanos y la extensión del boleto social en los mismos”.

Que SAETA S.A. fundamenta su solicitud en razón “que el Gobierno Nacional traspasará los subsidios al transporte público a partir del 01 de enero de 2019 y eliminará

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

los cupos de gasoil subsidiados”. Agrega, que ante la existencia de constantes incrementos en los costos de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, resulta necesaria la readecuación solicitada, para poder cubrir los servicios actuales bajo una ecuación sustentable en el tiempo. Adjunta en Anexo I – Evolución de ingresos y egresos período 2019, Anexo II Cuadro tarifario propuesto.

Que concluye SAETA S.A.: “en el caso concreto lo que se pretende es lisa y llanamente poder mantener la prestación del servicio”.

Que en relación a la propuesta formulada por SAETA S.A., cabe señalar que el Art. 4° inc. “c” de la Ley 7322, establece como facultad de la A.M.T. la de aprobar los cuadros tarifarios sugeridos disponiendo con carácter previo y no vinculante la realización de un procedimiento de consulta pública.

Que en mérito a ello, mediante Resolución A.M.T. N° 411/18, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 20.406 y en el Nuevo Diario de Salta (fs. 63/66), ambos de fecha 14 de diciembre de 2018, se convocó a un procedimiento de documento de consulta.

Que como fruto de la mentada convocatoria, se ha realizado la siguiente presentación en autos, que a modo de síntesis se menciona:

a) A fs. 85/89, obra presentación formulada por la Dra. María Frida Fonseca Lardies, en el carácter de comisionada de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Salta. La misma manifiesta su rechazo categórico al incremento tarifario. Agrega que “carece de legitimidad” el procedimiento de consulta iniciado, puesto que si bien está contenido “el procedimiento en la normativa vigente” pero es un claro limitante para la ciudadanía. Señala una falta de información cierta y veraz.

Que de la presentación obrante en autos, se advierte meras afirmaciones y una crítica subjetiva al procedimiento aplicado en el presente, sin mayores elementos que hagan a su aporte y construcción. De la simple lectura de la presentación se advierte expresiones poco claras y genéricas. Asimismo, la presentante no ha acompañado elemento probatorio de sus dichos y afirmaciones o informe económico y/o complementario que fundamente la postura. Al respecto cabe señalar que la Resolución A.M.T. N° 411/18 es clara al señalar “los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entrada de la A.M.T.... todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la prueba documental que estimen pertinente”.

Que no obstante lo dicho, se colige que la convocatoria dispuesta por este Organismo ha cumplido su objeto, puesto que las actuaciones han estado a disposición de los ciudadanos e instituciones teniendo la posibilidad de ejercer su poder de participación.

Que ninguna de las normas (ley y resolución) que anteceden a la presente, fueron puestas en tela de juicio de manera fundada en derecho, por lo que las objeciones concernientes al procedimiento y alcances del mismo, carecen de sustento. En razón de ello puede afirmarse que este organismo ha dado acabado cumplimiento a la normativa vigente aplicable a estas actuaciones.

Que el procedimiento seguido se ajustó a derecho, conforme Leyes Provinciales N° 7322, 5348 y concordantes.

Que en esta instancia, cabe recordar el carácter no vinculante del procedimiento convocado, lo que justifica el puntual y acabado desarrollo y análisis de esta cuestión que sigue más abajo.

Que en efecto, corresponde señalar que tal condición se encuentra prevista en el art. 4.º inc “c” de la Ley N° 7322; e importa como principio general, que las posiciones vertidas en el mismo no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero sí a considerar cada una de las posturas al momento de tomar la decisión pertinente, con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

Que en este orden podemos expresar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley 7322, promulgada por Decreto N° 2593/04, confirió a la A.M.T. entre otras potestades, la facultad de aprobar los cuadros tarifarios propuestos por SAETA S.A., previo análisis de la ecuación económica financiera y, con base en el principio de la rentabilidad razonable y el adecuado repago de las inversiones realizadas; fijando además la necesidad de la consulta pública en todos los casos (art. 4.º inc. c).

Que a mayor abundamiento, la noción de “vinculante” –como ocurre, por ejemplo, con ciertos dictámenes – supone que la autoridad llamada a resolver no puede apartarse de la solución planteada en el procedimiento o, en su caso, sugerida en el dictamen vinculante. Por cierto, ello es muy distinto de ponderar o valorar fundadamente las opiniones vertidas en el proceso que ya recepta la normativa aplicable, tal como se puso de resalto en párrafos precedentes.

Que por otra parte, tampoco sería viable la existencia misma de un procedimiento “vinculante” pues, en él se vierten numerosas opiniones y puntos de vista que no necesariamente concurren o coinciden, de modo que no sería factible determinar cuál de todas las opiniones es la “vinculante”, en desmedro de las otras.

Que la publicidad de los actos de gobierno, principio rector dentro de un estado de derecho, exige que la actividad de los órganos del Estado sea conocida por la totalidad de los interesados, conclusión que se robustece en materia regulatoria en virtud de que ciertas decisiones tienen amplia trascendencia, y hasta en ciertos casos excede el interés individual de los eventuales involucrados y sus consecuencias se proyectan hacia la economía en su conjunto.

Que por otro lado, la Gerencia Económica de A.M.T. emite el correspondiente informe, manifestando que “el fundamento de esta actualización ... radica en una ruptura de la ecuación económica de la actividad por una cuestión ajena a la prestación del servicio, que implica la eliminación de los subsidios nacionales”... Indica que el esquema actual en la materia está compuesto de un aporte nacional (31.65 %), un aporte provincial (31.35 %), más la recaudación.

Que trazado tales lineamientos la Gerencia en cuestión informa que “la eliminación de los subsidios nacional implica una reducción de \$ 5,01 por cada pasajero... y debe cubrirse con recursos que serán generados mediante... dos fuentes de financiación del sistema: RECAUDACION y SUBSIDIOS PROVINCIALES”. Agrega que otra variable a tener presente es la inflación estimada para el año 2019 en el presupuesto nacional, la cual asciende a un 24 %, y que se traducirá en incrementos de costos ordinarios en materia de transporte.

Que no obstante lo manifestado, es objetivo primordial del Gobierno Provincial que los aumentos que se autoricen en la tarifa del servicio público de transporte de pasajeros masivo, en ningún caso se ubiquen por encima de la media nacional. En el informe de mención se agregan datos acerca de las tarifas vigentes en el transcurso del mes de diciembre del corriente año, encontrándose la vigente en la Región Metropolitana entre las tres más bajas y accesibles en comparación a la del resto del país y por ende no excede la tarifa media nacional.

Que concluye el informe económico, sin plantear objeciones al pedido de SAETA S.A. a fin que se produzca una actualización escalonada de la tarifa de colectivo dentro de la Región Metropolitana.

Que de acuerdo a las consideraciones efectuadas en los párrafos precedentes y siempre bajo la premisa de que el usuario es el principal beneficiario y destinatario del sistema, la Gerencia Económica del organismo entiende razonable la propuesta efectuada por SAETA S.A., en el marco de la normativa citada.

Que el transporte de pasajeros por automotor en la Región Metropolitana de

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

Salta constituye un servicio esencial para la comunidad, cuya prestación el Estado Provincial debe asegurar en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios.

Que este Organismo, en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener constante la economía de la operación del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el mismo y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que es pertinente señalar que existen cuatro aspectos a considerar cuando se revisa un cuadro tarifario, el primero es la inclusión, el segundo es la calidad de servicio, el tercero es la innovación y por último la sustentabilidad siendo ellos los parámetros en los que se basa el organismo y el Estado en su trabajo diario, el cual en ésta instancia se ve reflejado en un reajuste en el cuadro tarifario.

Que el Estado Provincial ha decidido impulsar y sostener un servicio de transporte de calidad, con amplia cobertura, con una oferta de servicios adecuadas a la demanda de pasajeros y un esquema tarifario accesible a la vinculación del Área Metropolitana de servicios. Indicando que por los aportes realizados por el Gobierno Provincial existe en el área Metropolitana uno de los boletos más accesibles del país en relación a otras Provincias Argentinas.

Que por último, pero no por ello menos importante, cabe mencionar, la firme voluntad política puesta de manifiesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, quien mantiene incólume el beneficio de pases libres para estudiantes y jubilados, en el marco de la Ley N° 8030, manteniendo así a nuestra provincia como pionera en éste campo asegurando la igualdad de oportunidades y la justicia social.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente dictamen legal, en el que señala que el procedimiento seguido en el presente expediente se encuentra ajustado a derecho.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º: DISPONER una readecuación del cuadro tarifario del Sistema Masivo de Transporte Metropolitano de Pasajeros del Área Metropolitana de la Provincia de Salta, estableciendo las tarifas únicas detalladas en los ANEXO I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, que integran la presente, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.º: DISPONER que la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios establecidos en los Anexos de la presente, serán a partir del momento indicado en cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3.º: INSTRUIR a SAETA S.A. para que intensifique los controles de frecuencia sobre los servicios urbanos de pasajeros, como así también los controles sobre las unidades que prestan servicio en la Región Metropolitana de Salta.

ARTÍCULO 4.º: DISPONER que SAETA S.A. proceda a dar una amplia publicidad de los cuadros tarifarios aprobados por medios de difusión masiva y en el interior de las unidades.

ARTÍCULO 5.º: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archivar.

Padovani – García Gambetta – Álvarez

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008378
Fechas de publicación: 26/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100070093

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1418

Salta, 13 de diciembre de 2018.

Y VISTOS: Estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA IV**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 216/16, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA IV**, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a las siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme arts. 19 de la Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): **ROMÁN, RAÚL MARCELO; VALDÉS ORTIZ, GUADALUPE y VILLAGRÁN, MARÍA GUADALUPE.**

II. DEJAR CONSTANCIA DEL VOTO EN DISIDENCIA EMITIDO POR LA SEÑORA CONSEJERA ADRIANA RODRÍGUEZ en cuanto a la valoración otorgada a los concursantes Leonardo Rubén Aranibar, Sandra Marcela Cointte, Carmen Elena Juliá y María Guadalupe Villagrán y, por consiguiente, en cuanto al orden de mérito en general y a la terna resultante en particular, conforme lo expuesto en los considerandos.

III. DEJAR CONSTANCIA DEL VOTO EN DISIDENCIA EMITIDO POR LOS SEÑORES CONSEJEROS EDUARDO JESÚS ROMANI Y HUMBERTO ALEJANDRO CATÁN RIVERO en lo que respecta a la valoración otorgada a los concursantes Leonardo Rubén Aranibar, Sandra Marcela Cointte, Virginia María Diez Gómez Longarte, Carmen Elena Juliá, Elba Susana Menéndez, Raúl Marcelo Román y Guadalupe Valdés Ortiz y, por consiguiente, en cuanto al orden de mérito en general y a la terna resultante en particular, conforme lo expuesto en los considerandos.

IV. TENER PRESENTE que a la Dra. María Fernanda Aré Wayar y al Dr. Sergio Osvaldo Petersen se los tuvo por desistidos en la Resolución de Admisibilidad N° 1401 y que a las Dras. Dolores Alemán Ibáñez y Glenda María Amado y a los Dres. Juan Antonio Gálvez, Gonzalo Mariño y José Manuel Pereira se los tuvo por desistidos en la Resolución de Puntajes de Antecedentes N° 1413.

V. TENER POR DESISTIDOS del presente concurso a las Dras. María del Rosario Arias Gómez, Lucía Brandán Valy, Elsa Olimpia Caballero, Flavia María Marta Calvente Mazzone, Eugenia María Celeste Hernández Berni y María Virginia Toranzos y a los Dres. Federico José Andrés, Daniel Juan Canavoso, Martín Coraita, José Ignacio Dávalos, Alejandro Lávaque, Ángel Ramón Salto, Víctor Raúl Soria y Agustín Vidal, atento las renunciaciones formuladas con posterioridad a la mencionada resolución de puntajes de antecedentes.

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

VI. TENER POR EXCLUIDOS del presente concurso a las Dras. María Silvina Domínguez, Mercedes Alejandra Filtrín, Andrea Valeria Magadán, Rosa Verónica Orellana y María Graciela Oviedo y al Dr. Héctor José María Salomón, por los motivos expuestos en los considerandos.

VII. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

VIII. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

IX. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE – Humberto A. Catán Rivero, José Matías Posadas, Víctor Hugo Claros, Adriana Rodríguez, Mirta Lapad, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008372
Fechas de publicación: 26/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100070057

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente: N° 18732/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 11/01/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 97.284,00 (pesos noventa y siete mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A. Una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas del Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, calle Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento.

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387 – 4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000095
Fechas de publicación: 26/12/2018

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 285/2018 – ADJUDICACIÓN.**

Art. 9.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–177804/2018–0 Licitación Pública N° 285/18. Adquisición de carne vacuna en diferentes cortes, queso cuartirolo, mondongo, huevo y pollo, con destino a las Unidades Carcelarias N° 2 Metán. 3 y 9 Orán y 5 Tartagal, Dependientes de este Organismo, período de provisión 04 meses.

RESOLUCIÓN N° 1098/18 del MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS
HUMANOS Y JUSTICIA
FIRMAS ADJUDICADAS:

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CARNES:

U.C. N° 2: Renglones N° 01 al 09 por un monto total de \$ 969.637.06 (pesos novecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y siete con 06/100).

U.C. N° 3: Renglones N° 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08 y 09, por un monto total de \$ 2.990.575.00 (pesos dos millones novecientos noventa mil quinientos setenta y cinco con 00/100).

U.C. N° 5: Renglones N° 01 al 09, por un monto total de \$ 3.119.716,04 (pesos: tres millones ciento diecinueve mil setecientos dieciséis con 04/100).

U.C. N° 9: Renglones N° 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08 y 09, por un monto total de \$ 166.636,10 (pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos treinta y seis con 10/100).

PONCE MARÍA ROSA.:

U.C. N° 3: Renglón N° 03, por un monto total de \$ 528.019,90 (pesos quinientos veintiocho mil diecinueve con 90/100).

U.C. N° 9: Renglón N° 03, por un monto total de \$ 107.475,20 (pesos ciento siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 20/100).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000213
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070028

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y DE CONECTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO JD EDWARDS EN EL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte.: N° 0100244–287619/2018 – D.I. N° 4220/18.

Monto Oficial: \$ 157.950,00.

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

Fecha de Apertura: 11/01/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325090 – 4325058/63/11/71

E-mail: nabila@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000091
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070027

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/18 – ADJUDICA Y DECLARA FRACASADO**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Licitación Pública N° 20/18 – Ley 6838 – Expte. N° 130–18.359/18. "Adquisición de reactivos e insumos específicos para el Servicio de Biología Molecular Forense".

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.351, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR a la firma BIOSYSTEMS S.A. la adquisición del ítem N° 1 renglones Nros. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 12 por la suma total de U\$S 31.061,32 (dólares estadounidenses treinta y un mil sesenta y uno con 32/100) convertibles al tipo de cambio vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a aquel en que se perfeccione el pago, por el procedimiento establecido en art. 9 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 3) ADJUDICAR a la firma BIODYNAMICS S.R.L. la adquisición del ítem N° 1 renglón N° 2 por la suma de U\$S 10.275,32 (dólares estadounidenses diez mil doscientos sesenta y cinco con 32/100), convertibles al tipo de cambio dólar vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a aquel en que se perfeccione el pago, por el procedimiento establecido en art. 9 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 4) DECLARAR fracasado el proceso selectivo con relación a los renglones N°s 9, 10, 11 y 13 y, en su mérito, AUTORIZAR el procedimiento previsto en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 5) IMPUTAR... 6) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia. **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000089
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070020

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 208/18 –ADJUDICACIÓN

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050–250301/2018–0 – Contratación Directa N° 208/18.

Adquisición de: Carne vacuna en 1/4 trasero con destino al Servicio de Alimentación de capital del S.P.P.S. período del 16/10 al 21/10/18.

Disposición: N° 1341/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100 centavos (\$ 49.950.00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000215

Fechas de publicación: 26/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070047

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 220/18 – ADJUDICACIÓN

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–250311/2018–0 – Contratación Directa N° 220/18

Adquisición de: Carne vacuna en ¼ trasero con destino al servicio de alimentación de capital del S.P.P.S. Período del 22/10 al 28/10/18.

Disposición: N° 1.353/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil novecientos diez con 00/100 centavos (\$ 49.910,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000215

Fechas de publicación: 26/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070046

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 228/18 – ADJUDICACIÓN

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–250324/2018–0 – Contratación Directa N° 228/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ¼ trasero con destino al Servicio de Alimentación de capital del S.P.P.S. período del 29/10 al 04/11/18.

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

Disposición N° 1354/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100 centavos (\$ 49.920,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000215
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070045

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 234/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-250331/2018-0 – Contratación Directa N° 234/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ¼ trasero, con destino al Servicio de Alimentación de capital del S.P.P.S. período del 05/11 al 11/11/18.

Disposición: N° 1358/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 49.875,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000215
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070044

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 235/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-250340/2018-0 – Contratación Directa N° 235/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ¼ trasero con destino al Servicio de Alimentación de capital del S.P.P.S. período del 12/11 al 18/11/18.

Disposición N° 1376/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 49.875,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000215
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070043

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 257/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-256986/2018-0 – Contratación Directa N° 257/18.

Adquisición de: Carne vacuna en 1/4 trasero con destino al Servicio de Alimentación de capital del S.P.P.S. período del 26/11 al 02/12/18.

Disposición N° 1378/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y seis con 00/100 centavos (\$ 49.896,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000215

Fechas de publicación: 26/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070042

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 283/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-269455/2018-0 – Contratación Directa N° 283/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res, con destino a los Servicios de Alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período: 2.ª semana de diciembre/18 (pedido 03/10).

Disposición N° 1342/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cincuenta mil con 00/100 centavos (\$ 50.000,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000215

Fechas de publicación: 26/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070041

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 284/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-269480/2018-0 Contratación Directa N° 284/18.

Adquisición de: Carne vacuna en 1/2 res con destino a los Servicios de Alimentación de las Dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período: 2.ª semana de diciembre/18 (pedido 04/10).

Disposición N° 1343/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cincuenta mil

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

con 00/100 centavos (\$ 50.000,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000215
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070040

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 286/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–269518/2018–0 – Contratación Directa N° 286/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res, con destino a los Servicios de Alimentación de las Dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período: 2.ª semana de diciembre/18 (pedido 06/10).

Disposición N° 1370/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta con 00/100 centavos (\$ 49.960,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000215
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070039

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 287/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050–269577/2018–0 – Contratación Directa N° 287/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los Servicios de Alimentación de las Dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período: 2.ª semana de diciembre/18 (pedido 07/10).

Disposición: N° 1371/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta con 00/100 centavos (\$ 49.960,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000215
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070038

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 289/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-269687/2018-0 – Contratación Directa N° 289/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res, con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. Período: 2.º semana de diciembre/18 (pedido 09/10).

Disposición: N° 1373/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta con 00/100 centavos (\$ 49.960,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000215
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070037

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 252/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente: N° 0080050-257010/2018-0 – Contratación Directa N° 252/18

Adquisición de: Carne vacuna en 1/4 trasero con destino al Servicio de Alimentación de capital del S.P.P.S. Período del 19/11 al 25/11/18.

Disposición: N° 1377/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y seis con 00/100 centavos (\$ 49.896,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000214
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070036

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 281/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-269416/2018-0 – Contratación Directa N° 281/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino al Servicio de Alimentación de capital del S.P.P.S. período: 2.ª semana de diciembre (pedido N° 01/10).

Disposición: N° 1338/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cincuenta mil con 00/100 centavos (\$ 50.000,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000214
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070035

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 282/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050–269436/2018–0 – Contratación Directa N° 282/18

Adquisición de: Carne vacuna en 1/2 res con destino al Servicio de Alimentación de capital del S.P.P.S. Período: 2.º semana de diciembre (pedido N° 02/10).

Disposición: N° 1.339/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cincuenta mil con 00/100 centavos (\$ 50.000.00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000214
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070034

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 285/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º– Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–269492/2018–0 – Contratación Directa N° 285/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino al servicio de alimentación de capital del S.P.P.S. Período: 2.ª semana de diciembre (pedido N° 05/10).

Disposición: N° 1.344/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cincuenta mil con 00/100 centavos (\$ 50.000,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000214
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070033

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 288/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-269646/2018-0 – Contratación Directa N° 288/18.

Adquisición de: Carne vacuna en 1/2 res con destino a los Servicios de Alimentación de las Dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período: 2.ª semana de diciembre/18 (pedido 08/10).

Disposición N° 1372/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta con 00/100 centavos (\$ 49.960.00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000214

Fechas de publicación: 26/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070032

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 290/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-269697/2018-0 – Contratación Directa N° 290/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período: 2.ª semana de diciembre/18 (pedido 10/10).

Disposición: N° 1379/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta con 00/100 centavos (\$ 49.960,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000214

Fechas de publicación: 26/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070031

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 294/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-269873/2018-0 – Contratación Directa N° 294/18.

Adquisición de: Queso cuartirolo con destino al Servicio de Alimentación de capital del S.P.P.S. período del 03/12 al 09/12/18.

Disposición N° 1368/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada: PELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

novecientos tres con 50/100 centavos (\$ 49.903.50).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000214
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070030

COMPRAS DIRECTAS

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
COMPRA DIRECTA N° 447/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS DE OJO IZQUIERDO

Expte.: N° 0100244-285933/2018-0.

Monto Oficial: \$ 45.000,00.

Fecha de Apertura: 11/01/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325090 – 4325058

E-mail: fsegura@hpmisalta.gov.ar

**C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Nabila Ailen Dudzinskas,
ADMINISTRATIVA COMPRAS**

Valor al cobro: 0002 – 00000092
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070029

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-99560/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 349 de fecha 18/12/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Tartagal, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 2433, Dpto. San Martín. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 18 de diciembre de 2018.

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00000203
Fechas de publicación: 26/12/2018, 27/12/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100070015

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–124479/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 348 de fecha 18/12/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Dorado, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 6611, Dpto. Anta. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 18 de diciembre de 2018.

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00000202
Fechas de publicación: 26/12/2018, 27/12/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100070014

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–53107/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 130 del día 21/05/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Calchaquí, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Torres e Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona de El Colte, con coordenadas Y1= 3479600.0943; X1= 7209796.1485 hasta Y2= 3478974.4521; X2= 7207703.0393 del Dpto. Cachi, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas, Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.
Salta, 08 de noviembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00000182
Fechas de publicación: 20/12/2018, 26/12/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100069976

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–96782/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 194 de fecha 31/07/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Calchaquí, en la zona de los parajes El Angosto y Escalchi, Dpto. Cachi, provincia de Salta. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambas márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 08 de agosto de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00000181
Fechas de publicación: 20/12/2018, 26/12/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100069975

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

SAN LORENZO – EXPEDIENTE N° 23.060

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los art. 73 del Código de Procedimiento Minero Ley N° 7141/01, en el expediente N° 23.060, cantera de áridos balasto San Lorenzo, ubicada en el paraje Antillas, departamento Rosario de la Frontera, que se ordenó la publicación de la solicitud de concesión a la empresa Las Gramas S.A., durante 3 veces en el espacio de 15 días hábiles, se informa las coordenadas Gauss Krüger – Sastema Posgar'94:

Área: 49 ha con 8035 m2.

Y	X
1. 7109448.10	3636220.00
2. 7109448.10	3637140.77
3. 7108907.21	3637140.77
4. 7108907.21	3636220.00

Los terrenos afectados son de propiedad de Las Gramas S.A. I.

Salta, 05 de diciembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000128
Fechas de publicación: 13/12/2018, 26/12/2018, 10/01/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069874

LIDIA I – EXPTE. N° 22.735

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaría del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. – Ley N° 456/97) que Pepinnini S.A. en el Expte. N° 22.735 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina LIDIA I – de diseminado de potasio y litio, ubicada en el departamento de La Poma, lugar Salinas Grandes. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros, son los siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

Y:3478000.0 X:7366708.67
Y:3481160.31 X:7366708.67
Y:3481160.31 X:7356492.01
Y:3478000.00 X:7356492.01
P.M.D.:Y:3479500.00 X:7364000.00

Superficie: 3.228, ha 7.812, mt2.

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

Los terrenos afectados son de propiedad privada y ubicados en el Dpto. La Poma. Matricula N° 123 registrado a nombre de: Luis Estanislado Dall' Orto y Ramello, Paulina Margarita Dall' Orto y Ramello, Ana María Dall' Orto y Ramello, Mat. 105 registrado a nombre de Mercedes de Nadal de Muro, Mat. 144 registrado a nombre de Felipe Crosetti, Mat. 145 registrado a nombre de Felipe Crosetti, Mat. 146 registrado a nombre de Felipe Crosetti. Secretaría, 28 de noviembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000023
Fechas de publicación: 07/12/2018, 13/12/2018, 26/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012622

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Daniel Rubén Ocampo – Expte. N° 108833/16

... en fecha: Salta, 23 de noviembre de 2018.– FALLA: I.– Condenar a Daniel Rubén Ocampo, (a) Turco, argentino divorciado, D.N.I. N° 13.346.035, Ptro. Polic. N° 213.723 Sección R.P. nacido el 14 de agosto de 1.959 en Salta (Capital), hijo de Luís Rubén (f) y de Elva Susana Chaya (v), fabricante de muebles, con instrucción universitaria incompleta, con domicilio en B° Centro en calle San Juan s/N° de la localidad de Caimancito provincia de Jujuy y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de SIETE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE (DOS HECHOS) Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 primer y tercer párrafo del C.P.) en perjuicio de C.T.R.; ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (art. 119 primero y segundo párrafo del C.P.) por el hecho en perjuicio S.N.L.; y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA GUARDA (art.119 primer párrafo inc. b) del C.P.) cometido en perjuicio de S.J.A., todos en Concurso Real (art. 55, 12, 19, 29 inc 3.°, 40 y 41 del C.P.), ordenando que el mismo sea trasladado en forma inmediata a la Unidad Carcelaria N° 1.– II.– Solicitar....– III.– Regular....– IV.–Extraer....– V.– Tener... – VI.– Ordenar....– VII– Cópiese....–Fdo.: Dr. Roberto F. Lezcano, Juez de la Vocalía N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dra. Erica A. Alfaro, Secretaria.–

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (14/04/2025).

Salta, 13 de diciembre de 2018.

Dr. Roberto F. Lezcano, JUEZ; Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001712
Fechas de publicación: 26/12/2018
Sin cargo
OP N°: 400012693

SUCESORIOS

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11.^a Nominación, Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: **CISNERO, NOEMI ELIZABETH S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-542.605/16**: Cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante Sra. Noemi Elizabeth Cisnero, D.N.I. N° 18.687.288, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 12 de noviembre de 2018.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008373
Fechas de publicación: 26/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100070058

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **AYBAR, JOSE BERNARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-590.867/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 19 de noviembre de 2018.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000198
Fechas de publicación: 26/12/2018, 27/12/2018, 28/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070010

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Gonza, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE JUAN HORLANDO ERAZO – EXPTE. N° 45764/17**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios, El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Andrea Gonza – Secretaria.
Tartagal, 4 de diciembre de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

Factura de contado: 0001 – 00000196

Fechas de publicación: 26/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070008

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **OYES LÓPEZ ALEJANDRO Y JULIA ONTIVEROS Y S/SUCESORIO – EXPTE. N° 444.515/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masivo (art. 723 C.P.C. y C.).
Salta, 27 de noviembre de 2018.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008362

Fechas de publicación: 19/12/2018, 20/12/2018, 26/12/2018

Sin cargo

OP N°: 100069969

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría del Dr. Hugo Nicolas Postigo Zafaranich, sito en Avda. Bolivia N° 4.671, 3.º piso, en los autos caratulados: **SILVESTRI, ERNESTO SAMUEL; YAÑEZ, HAYDEE YOLANDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 639.943/18**, dispone: Citar por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban (Juez); Dr. Hugo Nicolas Postigo Zafaranich (Secretario).
Salta, 7 de diciembre de 2018.

Dr. Hugo Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000177

Fechas de publicación: 19/12/2018, 20/12/2018, 26/12/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100069961

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Av. Gral E. Mosconi N° 1.461 de la ciudad de Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Andrea Gonza, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE VACA ATANACIO Y MEDINA JUANA ROSA – EXPTE N° 46164/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.
Tartagal, 05 de diciembre de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000172
Fechas de publicación: 19/12/2018, 20/12/2018, 26/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069953

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Av. Gral. E. Mosconi N° 1.461 de la ciudad de Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE CAVANA LUIS – EXPTE N° 46.163/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.
Tartagal, 22 de octubre de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000171
Fechas de publicación: 19/12/2018, 20/12/2018, 26/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069952

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 7.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **ZUNINO RODOLFO JUAN FERNANDEZ, LEONOR ANGELICA – SUCESORIO – EXPTE. N° 539525/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) – Fdo. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza.– Liliana Elisa Ferreira, Secretaria.
Salta, 31 de octubre de 2018.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000089
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012704

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos caratulados: **VILCA, RODOLFO OSCAR POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 2-637.515/18**. Resuelve: Ordenar la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Jueza); Dra. Milagro Lee Arias (Secretaria).
Salta, 12 de diciembre de 2018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000085
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4.ª Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez – y Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **MEDINA MARGARITA DEL CARMEN – CASTAÑO EPIFANIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 532.214/15**, ordena la publicación de los edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y (3) tres días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 17 diciembre de 2018.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000084
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012699

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **ECHENIQUE ADRIANA INOCENCIA, D.N.I. N° 17.731.372 – SUCESORIO – EXPTE. N° 624.093/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y tres días en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C. y C.).
Salta, 11 de diciembre de 2018.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001714

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

Fechas de publicación: 26/12/2018

Sin cargo

OP N°: 400012698

La Dra. Bibiana María Acuña – Jueza del Juzgado 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Malvido Chequin, sito en avenida Bolivia N° 4.671, de esta ciudad, procede a ordenar la publicación de la siguiente providencia que a continuación se transcribe: Salta, 16 de julio de 2018.– I.– Declarar abierto juicio sucesorio de Alberto Ricardo Ruiz, D.N.I. N° 13.674.285; Ref. **EXPTE. N° 586.746/2017**, caratulado: **SUCESORIO DE ALBERTO RICARDO RUIZ**; II.– Ordenar la publicación de edicto por un día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 C.C.y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley; III.– Dar intervención a los Fiscales Judicial y de Estado; IV. Mandar se registre y notifique.

Salta, 10 de diciembre de 2018.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000083

Fechas de publicación: 26/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012697

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **DELGADO EUSEBIO DAVID, D.N.I. N° 8.172.646 – SUCESORIO – EXPTE. N° 629.696/18**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C. y C.).

Salta, 13 de diciembre de 2018.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001713

Fechas de publicación: 26/12/2018

Sin cargo

OP N°: 400012696

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **GIANERA, GUILLERMO HÉCTOR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 643.328/18**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

acreedores del Sr. Guillermo Héctor Gianera, D.N.I. N° 7.244.759, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dr. Nicolas Postigo Zafaranich. Secretario.
Salta, 10 de diciembre de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000082
Fechas de publicación: 26/12/2018, 27/12/2018, 28/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012695

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación, a cargo del Juez, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga en los autos caratulados: **DURAN, MARIANO GINO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 639423/18**, ha dictado la siguiente resolución: I.– Declarar abierto el juicio sucesorio de Duran, Mariano Gino, II.– Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga.
Salta, 06 de diciembre de 2018.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000081
Fechas de publicación: 26/12/2018, 27/12/2018, 28/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012694

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara Alsina Garrido, en los autos caratulados: **TEJERINA BEATRIS HERENIA S/SUCESIÓN AB ISTENTATO – EXPTE. N° 576.078/16**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, (art. 2340 in fine del C.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza – Dra. Sara Alsina Garrido, Secretaria.
Salta, 14 de diciembre de 2018.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000080
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00

REMATES JUDICIALES

POR CARLOS ALBERTO GALLI – JUICIO EXPTE. N° 605428/17

Judicial c/Base \$ 200.000 Pick Up, Toyota Hilux 4x2 cabina doble DX PACK modelo 2009 Viernes 21 de diciembre a las 18:30 Hs. en Alsina N° 947, Salta, por orden de la señora Jueza de 1.ª Instancia Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Secretaria Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos: VIDA Y JARDÍN S.R.L. – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° 605428/17 – remataré con la base de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), contado más I.V.A. entrega inmediata y mejor postor: El vehículo dominio HWR 401 (Pick Up Toyota Hilux 4x2 cabina doble DX PACK, modelo 2009) Comisión 10 %, sellado de acta 1,25 % D.G.R. e I.V.A. 21 % por venta en subasta estarán a cargo del comprador al margen del precio de venta. El bien puede ser revisado el día de la subasta desde las 08:30 Hs. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación 3 días Boletín Oficial y diario, D.G.I. Monot.

Carlos Alberto Galli

Factura de contado: 0001 – 00000180
Fechas de publicación: 19/12/2018, 20/12/2018, 26/12/2018
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100069974

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario, en los autos caratulados: **ARANA, PEDRO JUAN C/PROVINCIA DE SALTA, ARANA, FLORINDA S/SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPEDIENTE N° 525.018/15**, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, a los herederos de la Sra. Florinda Arana, para que en el plazo de 6 (seis) días desde la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 y 145 del C.P.C. y C.).
Salta, 23 de noviembre de 2018.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000173
Fechas de publicación: 19/12/2018, 20/12/2018, 26/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069954

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

del Distrito Judicial Sur – Metán – Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti, en los autos caratulados: **ASAMBLEA CRISTIANA APOSTÓLICA PROFÉTICA VS. LUNA, ERCILIA; GUTIERREZ, ISIDRO VERTIZ y GUTIERREZ, AURORA ELENA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 17.896/14**, cita a los Sres. Ercilia Luna Taboada de García y/o Ercilia Luna; Isidro Vertiz Gutierrez y Aurora Elena Gutierrez y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre la fracción de 76 ha 7.016 m2 perteneciente al inmueble rural de mayor extensión denominado Potrero, Los Rosales o Montecristo, sito en el departamento de Metán, nomenclatura catastral N° 714, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los representen. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, per el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.).
San José de Metán, 29 de noviembre de 2018.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000168
Fechas de publicación: 18/12/2018, 19/12/2018, 20/12/2018, 27/12/2018, 26/12/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100069945

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **JUAREZ, LAUREANO VELARMINO C/NAZER, JOSUE REGULO Y/O PROPIETARIOS POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR USUCAPIÓN**, rolante en – **EXPTE. N° 381015/12**, ha dispuesto: Salta, 25 de julio de 2018: Atento lo solicitado, cítese al Sr. Josue Regulo Nazer, mediante edictos que serán publicados por el termino de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro del plazo de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio (art. 343 – 2.^a parte del C.P.C. y C.). Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez – Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.
Salta, 15 de agosto de 2018.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000079
Fechas de publicación: 20/12/2018, 26/12/2018, 27/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012690

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **PUNTES, ROSA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-649016/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Rosa Patricia Puentes, D.N.I. N° 22.468.300, con domicilio real en calle Ana Albeza N° 1.479 V° Mitre, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **20 de marzo de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **07 de mayo de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **19 de junio de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.100,00 (10% S.M.V.M.). Salta, 13 de diciembre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0002 – 00000088
Fechas de publicación: 20/12/2018, 26/12/2018, 27/12/2018, 28/12/2018, 02/01/2019
Importe: \$ 1,250.00
OP N°: 100070003

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **FLORES, CLAUDIA MARIANA – QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° 648598/18**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28 de noviembre de 2018 en el que se hizo saber que en fecha 28 de noviembre de 2018 se declaró la **QUIEBRA DIRECTA** de la **Sra. Claudia Mariana Flores, D.N.I. N° 26.131.519, C.U.I.L. N° 27-26131519-5**, con domicilio real en calle San Martín N° 2.046, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 17 de diciembre de 2018 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Alberto Llacer Moreno, Mat. Prof. 1002, con domicilio en calle Francisco Beiró N° 947 del B° Grand Bourg de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 16:00 a 18:00 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 22 de febrero de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 1.070,00 (pesos mil setenta). **El día 10 de abril de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 27 de mayo de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, Salta, 17 de diciembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000087

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

Fechas de publicación: 20/12/2018, 26/12/2018, 27/12/2018, 28/12/2018, 02/01/2019

Importe: \$ 1,325.00

OP N°: 100070002

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **GUTIERREZ, JORGE LEONEL POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 645118/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Gutierrez, Jorge Leonel, D.N.I. N° 37.602.820, con domicilio real en calle Olvarría N° 1.308 B° San José, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de marzo de 2019 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 29 de abril de 2019 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de junio de 2019 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.100 (10 % SMVM).
Salta, 10 de diciembre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000064

Fechas de publicación: 17/12/2018, 18/12/2018, 19/12/2018, 26/12/2018, 27/12/2018

Importe: \$ 1,250.00

OP N°: 100069930

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, sito en calle Vicario Toscano N° 276, de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en **EXPTE. N° 4465/2017**, caratulados: **RUIZ RUIZ, HILDA; PEREZ ORTEGA, MARIO – RECTIFICACIÓN DE PARTIDA**, ha resuelto en virtud del art. 17 de la Ley N° 18.248, publicar el pedido de rectificación de partida de matrimonio de Ruiz Ruiz, Hilda D.N.I. N°: 92.243.461 – Perez Ortega, Mario, D.N.I. N° 93.907.788, anotado bajo: Acta N° 55 tomo N° 17 folio N° 194/195 año 1974 – en la ciudad de Pichanal – Orán – provincia de Salta, República Argentina a los 3 días del mes de octubre de 1974. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en un diario oficial de mayor circulación.
Cafayate, 26 de diciembre de 2017.

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

Dr. Roberto A. Minetti D´Andrea, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008371
Fechas de publicación: 26/12/2018, 28/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070048

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 4, Secretaría de la Dra. Maria Mercedes Chihan, procede a notificar que en el **EXPTE. N° 640060/18** caratulado: **VILAR MIRTA ELISABETH S/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA – CAMBIO DE NOMBRE**; Salta, 28 de septiembre de 2018, ordenó la publicación de edictos de los presentes autos en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, para presentar oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, al cambio de nombre iniciado en el Juzgado de referencia, según lo establece el artículo 70 del C..C.C.N. Fdo.: Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza – Dra. Maria Mercedes Chihan, Secretaria. Publíquese edictos en un diario de circulación comercial por el plazo de un día por mes, en el lapso de dos meses.
Salta, 02 de noviembre de 2018.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Maria Mercedes Chihan, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079211
Fechas de publicación: 26/11/2018, 26/12/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100069486

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/FERLATTI, JOSÉ RAMÓN S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 1110/14**, ha dictado la siguiente providencia: Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución contra José Ramón Ferlatti, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos veintiún mil seiscientos ochenta y ocho con 32/100, (\$ 21.688,32), con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.– Tener por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal. III.– Ordenar se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por el ejecutante.– IV. Mandar se copie, registre y notifique. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel A. Medina (Juez).
Salta, 7 de diciembre de 2018.

Dra. María Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000088
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012703

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN C/RUIZ, DANIEL ALBERTO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 1417/14**, ha dictado la siguiente providencia: Salta, 22 de mayo de 2018. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución contra Ruiz, Alberto Daniel, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos cuarenta y siete mil ciento sesenta y dos con 75/100, (\$ 47.162,75), con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- Tener por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal. III.- Ordenar se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por el ejecutante.- IV.- Mandar se copie, registre y notifique. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel A. Medina (Juez). Salta, 7 de diciembre de 2018.

Dra. María Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000087
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012702

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Juzgado Federal N° 2, Secretaría de la Dra. Maria Ximena Saravia Peretti, en los autos caratulados: **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ANBRA S.R.L. S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 17757/14**, cita y emplaza a la demandada, Anbra S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70836982-5, para que comparezca en el plazo de 5 días a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal, deducido de conformidad con lo dispuesto por el art. 24, 1.° párrafo de la Ley N° 23.660 y art. 531, 604 y cc. del Cpr. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel A. Medina, Juez. Salta, 07 de diciembre de 2018.

Dra. María Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000086
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012701

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

OTAÑO S.R.L.

Entre los señores Pablo Guillermo Otaño, argentino, de 34 años de edad, nacido el día 25/11/1983, soltero, empresario, con domicilio en calle Ituzaingó N° 50 piso 3 de la provincia de Salta, D.N.I. N° 30.635.628, C.U.I.T. N° 20-30635628-4 y Sebastián Otaño, argentino, de 35 años de edad, nacido el día 30/11/1982, soltero, con domicilio en calle Ituzaingó N° 50 piso 3, empresario, D.N.I. N° 29.737.589, C.U.I.T. N° 20-29737589-0, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen:

PRIMERA (I- Denominación). La sociedad se denominará OTAÑO S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la provincia de Salta, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras.

SEGUNDA (II- Plazo). 1- Tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años a partir del día de su inscripción registral en el Registro Público de Comercio. 2- Este plazo podrá ser prorrogado, con el voto unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo fijado en este instrumento.

TERCERA (III- Objeto Social). La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las actividades comerciales mediante la compraventa de: Alimentos balanceados para mascotas y animales, insumos de computación, materiales para la construcción, artículos de limpieza, al por mayor o por menor, o la adquisición y transferencia por cualquier otro medio, la representación, distribución, importación, exportación, de cualquier naturaleza indicada en el apartado precedente, o afines con la misma y la comercialización de los bienes de su propia producción.

CUARTA (IV- Capital). 1- El capital social es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), seiscientos mil en (6.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor Pablo Guillermo Otaño, tres mil (3.000) cuotas, por un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), integrando pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00); b) El señor Sebastián Otaño, tres mil (3.000) cuotas, por un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), integrando pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00). El capital social es suscrito en su totalidad en este acto. La integración del capital, representa el veinticinco por ciento (25 %) del mismo, que se integra en efectivo; el saldo se integrará en el plazo de dos -2- años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen.

OCTAVA (VIII- Administración). 1- La administración y representación legal y uso de la firma social de la sociedad será ejercida por uno a tres gerentes en forma conjunta o indistinta, socios o no, siendo la duración de sus cargos por el término de tres (3) ejercicios y siendo el y/o los mismos reelegibles. 2- Tendrán todas las facultades para representar a la sociedad y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley N° 5965/63. 3- La elección -y reelección- se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. 4- En este acto se designa por unanimidad y en calidad de socio gerente para ejercer la función de representación de la sociedad y uso de la firma social, al Sr. Pablo Guillermo Otaño, quien acepta el cargo para el cual fué designado y fija como domicilio especial a Ituzaingó N° 50 piso 3 de la provincia de Salta.

Sede Social: Los señores Pablo Guillermo Otaño y Sebastián Otaño, únicos integrantes de

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

Otaño S.R.L., en forma unánime deciden e informan, que la sociedad constituye sede social en calle Ituzaingó N° 50 piso 3 de la provincia de Salta.

Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Salta, 24 (veinticuatro) de septiembre del año 2018.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 5/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000211

Fechas de publicación: 26/12/2018

Importe: \$ 590.00

OP N°: 100070024

ALUMINIZAR S.R.L.

Socios: Hernán Esteban Rodríguez López, D.N.I. N° 27.059.173 – C.U.I.T. N° 20-27059173-7, nacido el 02/02/1979, de 39 años de edad, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con Fabiana Marina Nolasco Salazar – D.N.I. N° 30.635.709, con domicilio en Díaz Velez N° 444 de la ciudad de Salta; y el Sr. Jonatan Luis Fait, D.N.I. N° 28.072.066 – C.U.I.T. N° 20-28072066-7, nacido el 01/04/1981, de 37 años de edad, argentino, ingeniero; casado en primeras nupcias con Paola Andrea Garnica – D.N.I. N° 28.260.100, con domicilio en Santiago del Estero N° 555 – 4 H (Edificio de los Escribanos) – Ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: 29/12/2016 y modificación de fecha 20/09/2018

Denominación: ALUMINIZAR S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Díaz Vélez N° 444 – B° Miguel Ortiz – Dpto. Salta Capital – Provincia de Salta.

Duración: 99 años a partir de su inscripción.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, objeto la explotación comercial en el rubro de: **a)** Fabricación de puertas, ventanas, techos, vidriados, y todo tipo de instalaciones o estructuras en aluminio productos acabados del hogar o de la industria en cualquiera de sus fases, por cuenta propia o de terceros, así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores pudiendo intervenir en todas las etapas de producción, como así también en los procesos intermedios; **b)** Comercialización, exportación e importación de los productos mencionados; **c)** Servicio de telecomunicaciones; **d)** Construcción, conservación y reforma de edificios y estructuras residenciales y no residenciales y obras de ingeniería civil en general.

Capital Social: El capital social es de pesos \$ 700.000,00 (setecientos mil), dividido en 7.000 (siete mil) cuotas de pesos \$ 100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor Hernán Esteban Rodríguez López, suscribe 3.500 cuotas, por un total de pesos \$ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil); integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de \$ 87.500,00 (pesos ochenta y siete mil quinientos), lo que representa un total de 875 cuotas equivalente al 25 % del capital suscrito, y las restantes cuotas serán integradas dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de constitución; b) El señor Jonatan Luis Fait, suscribe 3.500 cuotas, por un

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

total de pesos \$ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil); integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de \$ 87.500,00 (pesos ochenta y siete mil quinientos), lo que representa un total de 875 cuotas equivalente al 25 % del capital suscrito, y las restantes cuotas serán integradas dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de constitución.

Administración y Domicilio Especial: Socio Gerente: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente socio o no. En este acto, por decisión unánime de los socios es designado el Sr. Hernán Esteban Rodríguez López, D.N.I. N° 27.059.173, quien acepta la gerencia de la sociedad y constituye domicilio especial en la sede social.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 8 de noviembre de 2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000209
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070022

QCH S.R.L.

1) Socios: Juan Sebastián Boscardin, nacido el 01/09/1974, D.N.I. N° 24.136.096, C.U.I.T. N° 20-24136096-3, consultor; y María del Valle Bertoni, nacida el 18/03/1978, D.N.I. N° 26.429.679, C.U.I.T. N° 27-26429679-5, médica; ambos argentinos, casados entre sí en 1.ª nupcias, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 675, ciudad y Pcia. de Salta.

2) Fecha de Constitución: Contrato social del 26/11/2018.

3) Denominación: QCH S.R.L.

4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Salta, con sede social en manzana N° 452 a, casa N° 21, barrio El Huayco, Salta.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: **a)** Dirección, gestión y consultoría de proyectos; **b)** Gestión de calidad; **c)** Capacitación profesional; **c)** Asesoramiento de gestión empresarial; **d)** Atención médica de pacientes domiciliaria y en consultorio; **e)** Auditorías médicas; **f)** Asesoramiento en ergometría y salud laboral.

6) Duración: 50 años a partir de su inscripción registral.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos setecientos (\$ 700,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social es suscrito por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Juan Sebastián Boscardin, novecientos cincuenta (950) cuotas sociales, por un importe de pesos seiscientos sesenta y cinco mil (\$ 665.000,00) que representan el noventa y cinco por ciento (95 %) del capital social; y 2) María del Valle Bertoni, cincuenta (50) cuotas sociales, por un importe de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00) que representan el cinco por ciento (5 %) del restante capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha.

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

8) Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que tales actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En garantía del cumplimiento de sus funciones, los gerentes depositarán en la caja social, al asumir el cargo, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero efectivo. Se resuelve establecer en dos el número de gerentes, y designar como gerentes a Juan Sebastián Boscardin y María del Valle Bertoni, quienes aceptan expresamente los cargos, constituyen domicilio especial en la calle 25 de Mayo N° 675, departamento 154, ciudad de Salta, y declaran haber dado cumplimiento con la garantía de los administradores antes establecida.

9) Cierre del Ejercicio Social: 31 de octubre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 18/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000201
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 370.00
OP N°: 100070013

ASAMBLEAS COMERCIALES

PRODUBER S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades, se convoca a los señores accionistas de la firma Prohuber S.A. a **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse en la sede social de B° El Portal, casa N° 68, manzana N° 292 de esta ciudad, el día 04 de enero de 2019, a Hs. 12:00, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración del Balance General, el Estado de Resultados, y los restantes estados obligatorios, así como, los Cuadros Anexos y las Notas. Asignación de los resultados, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2017.
- 2) Gestión del directorio. Remuneraciones a directores sobre el límite del art. 261 de la Ley N° 19.550.
- 3) Elección de los miembros que conformarán el nuevo directorio por el período de tres ejercicios.
- 4) Designación de un accionista para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su titularidad con no menos de tres (3) días de anticipación de la fecha fijada.

Valeria Bertello, PRESIDENTA

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

Factura de contado: 0001 – 00000187
Fechas de publicación: 19/12/2018, 20/12/2018, 26/12/2018, 27/12/2018, 28/12/2018
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100069985

AVISOS COMERCIALES

NODO URBANO S.A. – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 7 (unánime) celebrada el 22 de mayo de 2017, los accionistas de Nodo Urbano S.A. la Sra. María Daniela Scalerandi, D.N.I. 22.793.995 y la Sra. Josefa Nilda Muñoz, D.N.I. N° 3.390.779, deciden por unanimidad la renovación del cargo de presidente a la Sra. María Daniela Scalerandi, D.N.I. N° 22.793.995 y directora suplente a la Sra. Josefa Nilda Muñoz, D.N.I. N° 3.390.779, por el período de tres años, comprendido entre el 22 de mayo de 2017 hasta el 22 de mayo de 2020, ambos inclusive.

A tales efectos la Sra. María Daniela Scalerandi y la Sra. Josefa Nilda Muñoz, constituyen domicilio especial en avenida Libertador N° 2.990, local 3, barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 14/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000229
Fechas de publicación: 26/12/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070081

ALIMENTEC S.A.S. – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Mediante Acta de reunión de fecha 19/10/2018 los socios Herrera, Alejandro David, D.N.I. N° 23.316.860 y Herrera, Rubén Jorge, D.N.I. N° 17.769.791 aceptan la renuncia de a los cargos de administrador titular y de administrador suplente presentadas por los Sres. Sergio Martin Simesen de Bielke y Ramiro Tomás Joya respectivamente. Asimismo designan como administrador titular de la sociedad a Herrera Alejandro David, D.N.I. N° 23.316.860, C.U.I.T. N° 20-23316860-3, nacido el 01/08/1973, con domicilio particular en Ituzaingo N° 797, de profesión empresario, casado con Cecilia Monica Joachim y como administrador suplente al Sr. Herrera Rubén Jorge, D.N.I. N° 17.769.791, C.U.I.T. N° 20-17769781-9; nacido el 20/10/1966, con domicilio particular en barrio Los Olmos Ruta Nac. N° 68 km 175 lote 178, Cerrillos – Salta, de profesión empresario, soltero, argentino; ambos con domicilio especial en calle Ituzaingo N° 797, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

SECRETARÍA, Salta 18/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000206

Fechas de publicación: 26/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070017

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.409 DE FECHA 19/12/2018

SUMARIO

- Pág. N° 3

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Donde Dice:

N° 1347 del 14/12/2018 – M.A.I.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SR. LEONARDO ENRIQUE AYUSA. (VER ANEXO)

Debe Decir:

N° 1347 del 14/12/2018 – M.A.I.y D.S. – **APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. LEONARDO ENRIQUE AYUSA. (VER ANEXO)**

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – RESOLUCIÓN N° 1417

- Pág. N°s 31 y 32

O.P. N° 100069955

Donde Dice:

(FIRMAS) Guillermo Alberto Catalano, PRSIDENTE SUPLENTE –...

Debe Decir:

(FIRMAS) Guillermo Alberto Catalano, **PRESIDENTE SUPLENTE** –...

DE LAS EDICIONES N°S 20.409 Y 20.410 DE FECHAS 19 Y 20/12/2018

SECCIÓN JUDICIAL

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO FERLATTI – JUICIO EXPTE. N° 566/10

O.P. N°: 100070001

Donde Dice:

El día 21 de diciembre de 2018,... lavadero y patio. Construcción dematerial cocido y piso...

Debe Decir:

El día 21 de diciembre de 2018,... lavadero y patio. Construcción **de material** cocido y piso...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008376
Fechas de publicación: 26/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100070086

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.781.991,02
Recaudación del día: 20/12/2018	\$ 12.235,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.794.226,02

Fechas de publicación: 26/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100070092

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 411.365,00
Recaudación del día: 20/12/2018	\$ 1.830,00
Total recaudado a la fecha	\$ 413.195,00

Fechas de publicación: 26/12/2018
Sin cargo
OP N°: 400012718

Edición N° 20.411 – Salta, miércoles 26 de diciembre de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.